



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	226.607	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		22-FEBRERO-1977	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A41D

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
" UN GUANTE DE TRABAJO "

71 SOLICITANTE (S)
DON JOSE PEIRO MARCOS

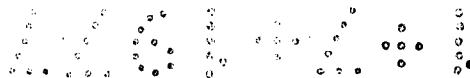
DOMICILIO DEL SOLICITANTE
c/ Taquígrafo Martí, 16 - 1º - VALENCIA-5

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un guante de trabajo que ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5 La manipulación de planchas de superficies de borde vivo, se lleva a cabo, habitualmente, con la protección de guantes de trabajo, concebidos de manera que presenten refuerzos de su estructura en las zonas del guante más expuestas al rozamiento y, por consiguiente, al  
10 desgaste o la rotura.

De modo general, los refuerzos de la estructura del guante de trabajo se consiguen vulcanizando una capa de material sintético sobre la palma del guante, o superponiendo a esta última una tela o similar que queda  
15 respunteada sobre la pieza que conforma la palma. En uno o en otro caso, el refuerzo aplicado puede cubrir en todo o en parte la zona del guante correspondiente a los dedos.

Los resultados prácticos obtenidos con el uso de este tipo de guantes de trabajo, ha demostrado que  
20 los refuerzos convencionales se muestran insuficientes para otorgar una vida útil suficientemente prolongada al guante, cuando se trata de manipular con elementos de elevada capacidad de erosión o corte, como por ejemplo el hierro y la chapa metálica.

25 El guante de trabajo objeto de la presente invención, incorpora sobre su palma una tela metálica, preferentemente de acero, la cual se cubre con una capa de material textil, preferentemente de la misma naturaleza que el resto del guante; que se respuntea a la palma de éste,  
30 de tal manera que la resistencia a la erosión del guante

1 aumenta considerablemente.

5 Así pues, la principal ventaja que se deriva de la interposición de una tela de acero entre el refuerzo del guante y la palma de este último, estriba en la consecución de un índice máximo de resistencia a la fricción y al rozamiento, lo que aumenta el rendimiento y la vida útil del guante, sin menoscabo de su flexibilidad para la manipulación de cualquier tipo de elementos industriales cortantes o erosivos.

10 Como consecuencia, es obvio que se consigue también un mayor índice de seguridad en el trabajo, al aumentarse con su utilización los niveles normales de protección de las manos con lo que el guante de la solicitud adquiere beneficios y efectos nuevos en la función a que se destina.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de llegar a una menor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1, muestra una vista en planta de la tela metálica de refuerzo que constituye la esencia de la invención.

25 La figura 2, muestra asimismo una vista en planta de la pieza integrante de la palma del guante.

30 La figura 3, muestra la pieza de refuerzo que cubre la tela metálica y que está dotada de tiras radiales que se prolongan en zonas del guante no protegidas por la tela metálica.

1 La figura 4, muestra una vista frontal del guante por la cara correspondiente a su palma, con sus piezas constitutivas debidamente montadas.

5 La figura 5, muestra finalmente una sección transversal del aludido guante.

10 A la vista de estas figuras se observa como el guante se estructura mediante una combinación de dos piezas de refuerzo que se superponen sobre la palma, una de estas piezas está compuesta por una tela metálica, preferentemente de acero 4, que puede fijarse sobre la palma mediante un adhesivo adecuado. La otra pieza 2, constituye un refuerzo habitualmente del mismo o similar material que integra el guante, que se superpone sobre la tela metálica 4 anteriormente mencionada que se respuntea sobre la palma 1, alcanzando dicho respunte 5 a la tela metálica.

15 Esta última, es decir, la pieza de refuerzo 2, puede cubrir en parte o en su totalidad a la extensión de los dedos del guante, quedando las tiras radiales 3 que presenta, unidas al resto de la estructura del guante, por medio de la costura que enlaza la palma 1 con el reverso 6 del guante, asegurando complementariamente la retención de la tela de acero.

20 Así pues, mediante esta estructuración se obtiene un máximo grado de seguridad en el guante, dado que la tela metálica hace prácticamente imposible el riesgo de un corte en la palma de la mano del usuario, a la vez que su propia naturaleza conserva las características de elasticidad del guante que permiten una fácil manipulación con el mismo, prolongando considerablemente la vida útil de éste.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1. UN GUANTE DE TRABAJO, caracterizado esencialmente por el hecho de presentar interpuesta entre el refuerzo exterior de al menos la palma del guante y la palma propiamente dicha del guante, una tela o alma, precisamente de acero la cual subyace respecto de dicho refuerzo exterior del guante, incluso si este último afecta en todo o en parte a las vainas de los dedos, estando dicha tela o alma de acero adherida y/o respunteada en el sitio de su localización.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
UN GUANTE DE TRABAJO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 22 febrero 1.977

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25

30

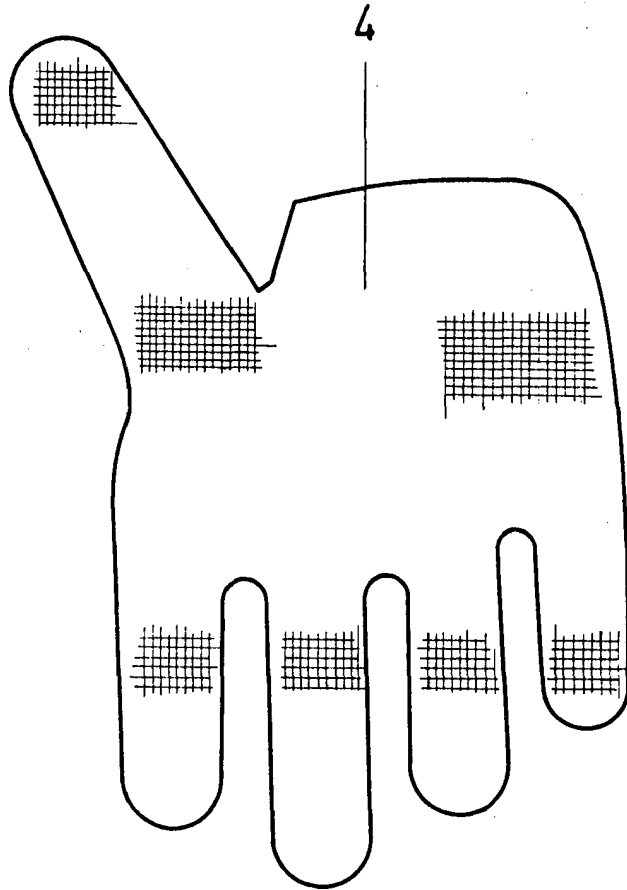


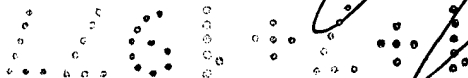
FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de FEBRERO de 197 ?

BERNARDO UNGRIA

p. p.



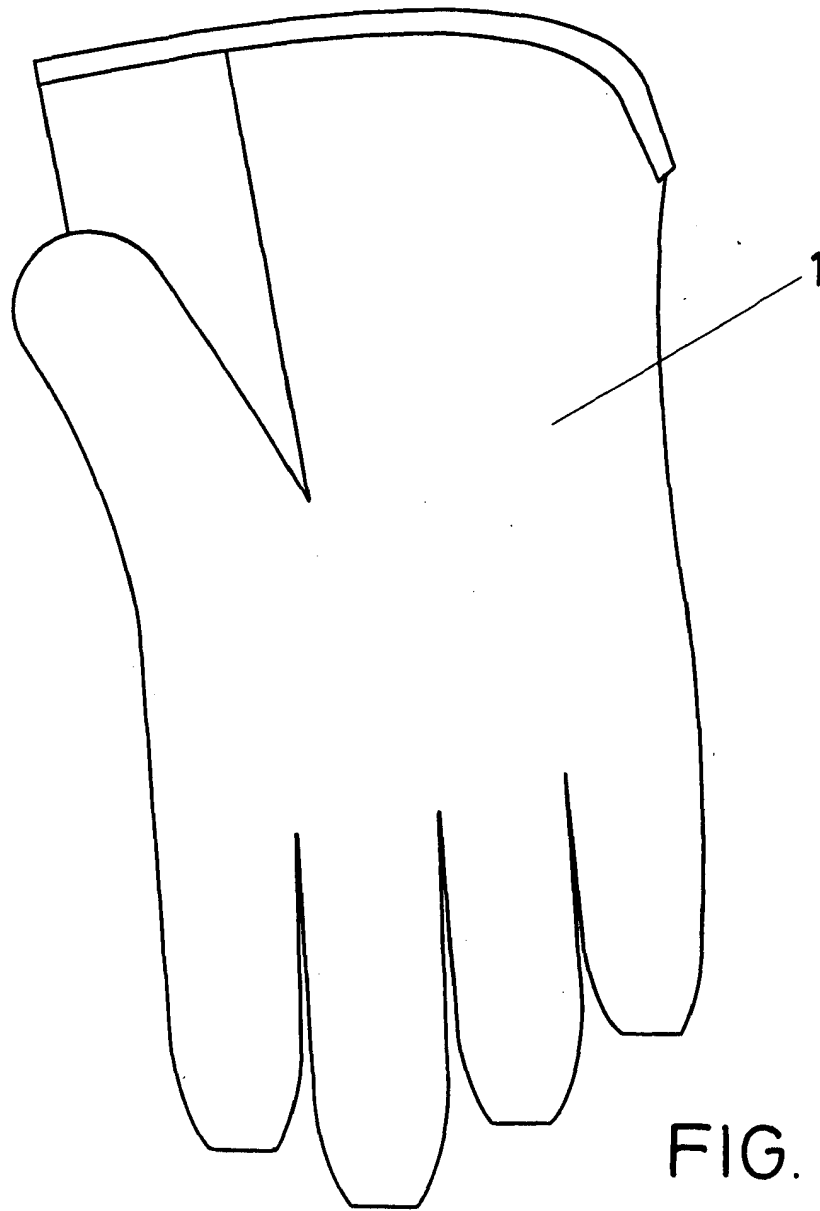


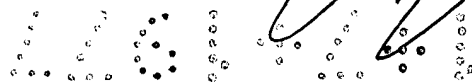
FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.



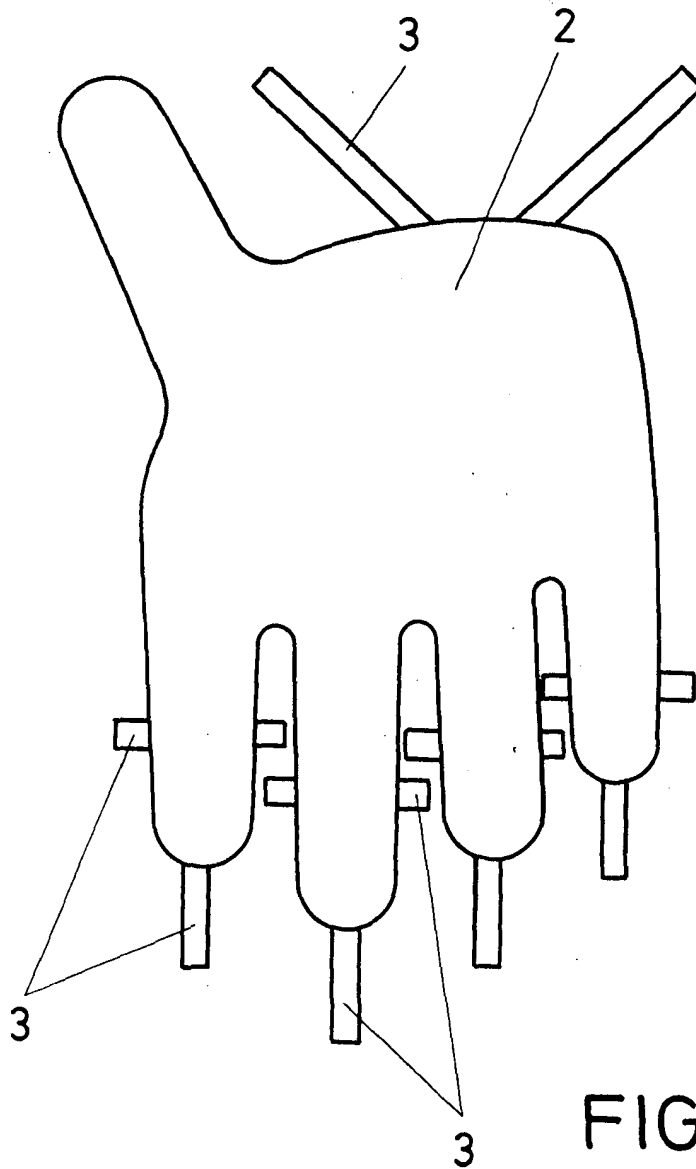


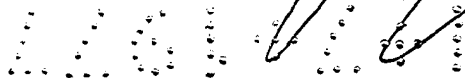
FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.



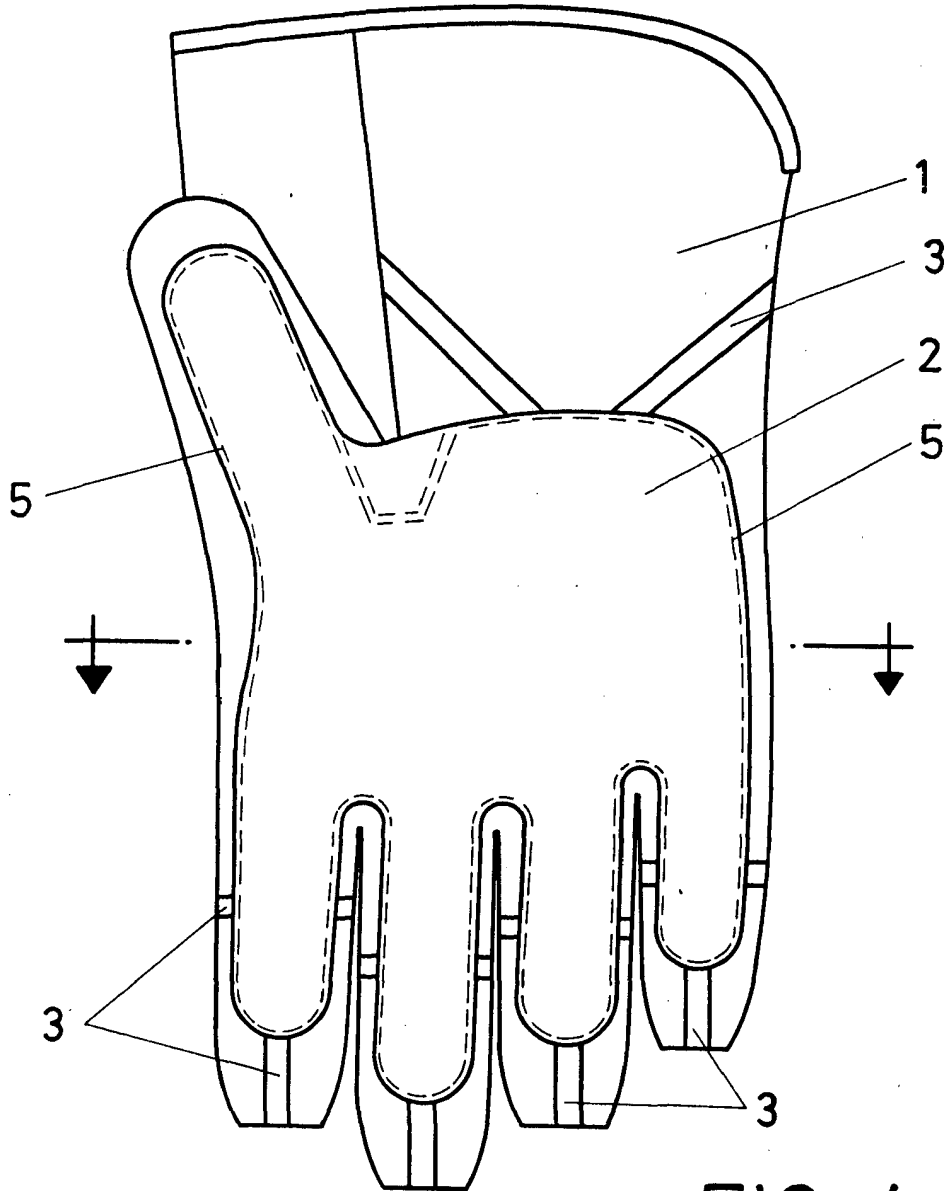


FIG. 4

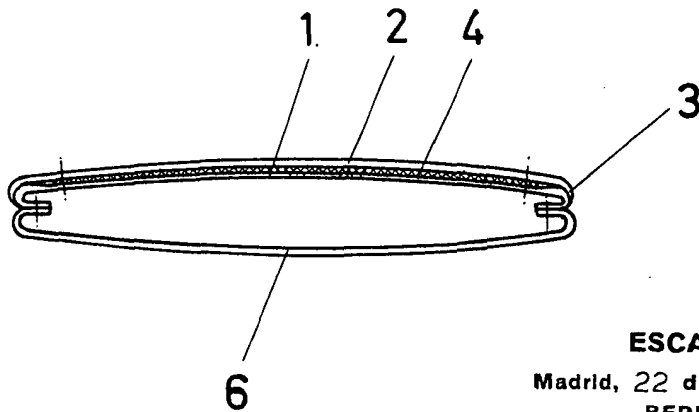


FIG. 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

